

ACTA NÚM. 7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Viceinterventor en funciones de Interventor de este Ayuntamiento D. Dionisio Miró Berenguer, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy a petición de los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Francisco Moro Borrero, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con el fin de tratar el asunto único comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“PUNTO ÚNICO. Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU con referencia a la ocupación de espacio público para guarderías o escuelas infantiles”.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazó se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

En el transcurso del debate se incorpora a la sesión D. Manuel Enrique Gaviño Pazó.

PUNTO ÚNICO. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU CON REFERENCIA A LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA GUARDERÍAS O ESCUELAS INFANTILES.

Se da cuenta del escrito presentado por los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Francisco Moro Borrero, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesus Amador Zambrano, con fecha 28 de abril de 2017, en los términos que a continuación se transcriben:

“Los abajo firmantes, en su condición de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

EXPONEN

Que el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, regula en su artículo 65 la convocatoria de las Sesiones Plenarias mediante la solicitud expresa de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Asimismo, establece que en el escrito de solicitud se especificará el *“asunto concreto que deba someterse a deliberación y votación, expresando sucintamente las razones que motiven la solicitud”*.

De igual modo, añade el citado artículo que la convocatoria no deberá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

En virtud de lo expuesto,

LE INSTAMOS

A que en aplicación de lo estipulado en el referido artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal, se sirva a convocar en el plazo máximo improrrogable de 15 días hábiles la correspondiente Sesión Plenaria Extraordinaria de este Ayuntamiento con el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Dictamen sobre Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso de Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva en los siguientes términos:

Adición al artículo 38 un apartado cuarto que establezca lo siguiente:

“Como se señala en el apartado anterior, se podrán otorgar concesiones de ocupación del espacio público, a las guarderías o escuelas infantiles, con los metros y condiciones de uso necesarios para cumplir con la normativa de la Consejería de educación”.

Las razones que motivan esta solicitud se fundamentan en la necesidad de solventar de manera **urgente** la situación de inseguridad jurídica en la que se encuentran los Centros de Educación Infantil que en la actualidad están haciendo uso de espacios públicos como patio de juegos de los mismos, ya que lo ocurrido con el Centro “Chicos 3”, podría provocar que nuevas denuncias de terceros provocaran el cierre de la totalidad de los Centros que se encuentran en esa misma situación, impidiendo por tanto la escolarización de los niños y niñas que en ellos se hayan matriculado para el Curso 2017-2018. Esta situación provocaría que una gran parte de las solicitudes de escolarizaciones no pudieran atenderse al no existir plazas suficientes para acoger la demanda existente.

Del mismo modo, se trata de dar cumplimiento a las mociones aprobadas en la sesión plenaria del pasado 22 de marzo, y con ello dar solución al problema concreto y **urgente** del Centro Chicos 3, el cual motivó la presentación de ambas mociones”.

A continuación se da cuenta del informe del Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de fecha 17 de mayo de 2017, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice lo que sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2017 y nº de orden 13.420 del Registro general de entrada de este Ayuntamiento, se presenta escrito por ocho concejales de la Corporación municipal en virtud del cual instan al Alcalde de Huelva a convocar una sesión extraordinaria del Pleno con el siguiente orden del día:

<<PUNTO ÚNICO: Dictamen sobre Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva en los siguientes términos: Adición al artículo 38 un apartado cuarto que establezca lo siguiente: “Como se señala en el apartado anterior, se podrán otorgar concesiones de ocupación del espacio público, a las guarderías o escuelas infantiles, con los metros y condiciones de uso necesarios para cumplir con la normativa de la Consejería de educación”>>.

SEGUNDO.- Los solicitantes de la convocatoria de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno motivan su solicitud *“en la necesidad de solventar de manera urgente la situación de inseguridad jurídica en la que se encuentran los Centros de Educación Infantil que en la actualidad están haciendo uso de espacios públicos como patio de juegos de los mismos, ya que lo ocurrido con el Centro “Chicos 3”, podría provocar que nuevas denuncias de terceros provocaran el cierre de la totalidad de los Centros que se encuentran en esa misma situación, impidiendo por tanto la escolarización de los niños y niñas que en ellos se hayan matriculado para el Curso 2017-2018. Esta situación provocaría que una gran parte de las solicitudes de escolarizaciones no pudieran atenderse al no existir plazas suficientes para acoger la demanda existente. Del mismo modo, se trata de dar cumplimiento a las mociones aprobadas en la Sesión Plenaria del pasado 22 de marzo, y con ello dar solución al problema concreto y urgente del Centro Chicos 3, el cual motivó la presentación de ambas mociones”*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable se contiene, fundamentalmente, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y ordenanzas urbanísticas correspondientes a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva.

SEGUNDA.- En relación con la propuesta de modificación se ha de señalar, en primer lugar, que afecta a las ordenanzas urbanísticas correspondientes a la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 1999 del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. El libro primero de las reseñadas ordenanzas contiene la relativa a la edificación, usos del suelo y urbanización, cuyo artículo 38 se propone modificar. De conformidad con el artículo 23 de la LOUA estas ordenanzas municipales de edificación tienen por objeto completar la ordenación urbanística establecida por los instrumentos de planeamiento en contenidos que no deban formar parte necesariamente de ellos de acuerdo con el citado cuerpo legal, de forma coherente y compatible con sus determinaciones. El artículo 24 añade que podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles. Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

La formulación y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación corresponde a los respectivos municipios. El procedimiento para su aprobación será el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales (artículos 49 y 70.2 LBRL), siendo la atribución competencia del Ayuntamiento Pleno (artículo 22.2.d LBRL). Su elaboración y tramitación podrá efectuarse de manera conjunta con el correspondiente instrumento de planeamiento.

TERCERA.- En cuanto a la propuesta de modificación de la ordenanza se ha de aludir en primer lugar a la ubicación del artículo 38 afectado. Este precepto se encuentra dentro de la sección sexta -De los entrantes, salientes y vuelos- del capítulo único, del título I, que lleva por rúbrica: “*De la edificación. Conceptos y definiciones*”. Concretamente el artículo 38 regula las marquesinas y toldos.

Atendiendo a las razones expuestas por los solicitantes en el cuerpo de su escrito como justificación de su propuesta y considerando, tanto la redacción del nuevo apartado, como el objeto de regulación del precepto afectado y su ubicación sistemática dentro de la ordenanza, no se alcanza a entender correctamente la relación que pudiera existir entre ambos, poniéndose en duda desde un punto de vista estrictamente jurídico que, con esta modificación, pudiera solucionarse el problema que se advierte en el escrito y que justifica la presentación de la propuesta. Sin entrar a cuestionar la motivación que les lleva a los concejales firmantes a proponer esta modificación en el ejercicio legítimo de sus cargos y, por tanto, del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos que la Constitución Española les ampara, ni abordar los aspectos de carácter político inherentes a su actuación, lo cual no corresponde ni es voluntad del funcionario que suscribe, sí se debe advertir de la posible ineficacia del precepto propuesto en relación con el fin pretendido, y ello con base en las siguientes consideraciones.

En primer lugar, porque el objeto del artículo 38 es regular la altura libre mínima sobre rasante de la acera o terreno, salientes y demás aspectos compositivos que han de reunir las marquesinas y los toldos en tanto que salientes de las edificaciones. Incluir un cuarto apartado con la redacción propuesta únicamente puede inducir a error por su falta de coherencia sistemática dada su ubicación dentro del conjunto de la ordenanza, en el título primero relativo a la edificación.

En segundo lugar, porque la regulación propuesta no guarda relación con la concerniente a las condiciones generales de los usos del suelo y, en particular, con las condiciones particulares de los usos dotacionales regulados también en la ordenanza municipal y que constituye el núcleo del problema denunciado. Uno de los obstáculos que han de afrontar las autorizaciones de las ocupaciones del dominio público en estos casos, como en otros, es el de la compatibilidad que estas ordenanzas arbitran entre los usos globales y pormenorizados que los instrumentos de planeamiento asignan al suelo mediante la clasificación y calificación urbanística, y aquel uso que se pretende implantar mediante la ocupación objeto de

autorización, lo cual variará en función de que estemos, por ejemplo, ante espacios libres, ya sea verde básico o verde singular, un uso dotacional, uno de servicios infraestructurales y de transportes como puede ser la red viaria, o bien ante el dominio público portuario, teniendo cada uno de ellos una regulación específica en las ordenanzas que no es precisamente la prevenida en la regulación de las marquesinas y de los toldos del artículo 38. Por ejemplo, para el caso que motiva la presentación de la propuesta, pudiera tener más relación con la regulación que la ordenanza hace del uso dotacional docente en el artículo 117.1.a), de un lado, y de las condiciones específicas del uso de las vías públicas en el artículo 130.4 o de los espacios libres en los artículos 105 y ss., de otro.

En tercer lugar, porque las condiciones generales de los usos a las que han de sujetarse las diferentes actividades para poder ser desarrolladas en el dominio público no se agotan en la ordenanza a modificar, pues también depende de las determinaciones del Plan General e instrumentos de desarrollo aplicables al sector de que se trate (el PERI nº 1 del Área de Pescadería), sin perjuicio del cumplimiento, además, de la legislación sectorial correspondiente, como puede ser por ejemplo la legislación reguladora del patrimonio de las administraciones públicas a efectos del uso del dominio público y que para el caso de este Ayuntamiento sería, a nivel de rango de Ley, tanto la LPAP, como la LBELA.

CUARTA.- En cuanto a la concreta redacción propuesta, a juicio de quien suscribe, incorpora ciertas imprecisiones que pudieran provocar problemas añadidos a los que ya de por sí existen. En primer lugar se alude al término concreto de “*concesiones*” de ocupación, lo cual se circunscribe a un determinado tipo de uso del dominio público, siendo siempre más recomendable emplear términos más amplios o genéricos que el propio ordenamiento jurídico ofrece, tales como “*autorizaciones*” a efectos de evitar encorsetamientos que excluyen a priori otros tipos de uso. En segundo lugar, se alude al término “*escuelas infantiles*” cuando debiera hacerse al de “*centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil*”, ya que este último es más amplio e incluye tanto a los de titularidad pública (escuela infantil) como privada (centro de educación infantil), de conformidad con la distinción que hace el artículo 8 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. Al aludir únicamente en la propuesta de modificación a las escuelas infantiles, se excluye tácitamente a los centros de educación infantil, siendo así que uno de los motivos que lleva a la presentación de la propuesta viene generado por un centro de titularidad privada (centro de educación infantil). Lo mismo cabría decir respecto a la alusión a la “*normativa de la Consejería de educación*”, siendo más correcta la alusión a la “*normativa sectorial que resulte de aplicación*”.

El ejercicio de la potestad reglamentaria debe llevar a una regulación que ha de ser no solo clara, precisa y eficaz, sino dotada de unidad y coherencia dentro del ordenamiento jurídico que le permita tener una calidad y viabilidad que satisfagan el principio de seguridad jurídica y el de buena regulación, cuya exigencia ha

quedado plasmada en el ordenamiento jurídico positivo por medio de la regulación contenida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este sentido la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 1994 (Roj: STS 12653/1994) manifiesta que *“el principio constitucional del derecho de los ciudadanos a la «seguridad jurídica», implica en todo caso la certeza de la norma que intrínsecamente debe ser lo suficientemente clara y precisa, para que sus destinatarios en ella encuentren una respuesta adecuada a las obligaciones y responsabilidades en su actuar, en este caso, ante la Administración que produce la norma jurídica en cuestión. Así la doctrina del Tribunal Constitucional, en su Sentencia de fecha 30 de noviembre de 1982, declara que «... también la seguridad jurídica requiere certeza en la regla de Derecho y proscrib[e] fórmulas proclives a la arbitrariedad». Por ello, la norma jurídica producida por la Administración dentro de su actividad reglamentaria, ha de ser lo suficientemente clara y precisa, para que no dé lugar a que, en su aplicación, se llegue a unos efectos y resultados no contemplados en las Leyes, de las que procede su cobertura jurídica, o dé lugar, al ser aplicada, a diversas soluciones y en algunos casos contradictorios sentidos, según el sujeto y la ocasión en que han de ser aplicadas”*. Asimismo, desde la STC 27/1981, de 20 de julio, FJ 10, (con reiteraciones, de una u otra forma, en múltiples sentencias, entre otras: 35/1991, de 14 de febrero, FJ 5; 130/1999, de 1 de julio, FJ 8; 104/2000, de 13 de abril, FJ 7; 235 /2000, de 5 de octubre, FJ 8; 273/2000, de 15 de noviembre, FJs 9-11; 96/2002, de 25 de abril, FJ 5; ATC 301/05, de 5 de julio, FJ 3) *“La exigencia del 9.3 relativa al principio de seguridad jurídica implica que el legislador debe perseguir la claridad y no la confusión normativa, debe procurar que acerca de la materia sobre la que se legisle sepan los operadores jurídicos y los ciudadanos a qué atenerse, y debe huir de provocar situaciones objetivamente confusas (...). Hay que promover y buscar la certeza respecto a qué es Derecho y no, como en el caso ocurre, provocar juegos y relaciones entre normas como consecuencia de las cuales se introducen perplejidades difícilmente salvables respecto a la previsibilidad de cuál sea el Derecho aplicable, cuáles las consecuencias derivadas de las normas vigentes, incluso cuáles sean éstas”*.

En virtud de todo lo expuesto, el funcionario que suscribe somete a su consideración, en orden a contestar la solicitud de informe formulada, las siguientes

CONCLUSIONES

Sin entrar a valorar las cuestiones de oportunidad política que exigen la activación de la potestad reglamentaria municipal y legítimo ejercicio del derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que asiste a los Concejales de esta Corporación, y desde el respeto a la concreta propuesta de modificación del artículo 38 de las ordenanzas de edificación, usos de suelo y urbanización correspondientes al PGOU que se está instando, quien suscribe entiende:

1º) que la técnica regulatoria empleada es desafortunada por la ubicación sistemática del precepto dentro de la ordenanza afectada, pudiendo entrar en contradicción con otros preceptos de la misma y con otras normas urbanísticas del PGOU e instrumentos de desarrollo;

2º) que la regulación propuesta y algunos de los términos concretos empleados, en relación con la finalidad explicitada en la justificación ofrecida, pudiera resultar ineficaz al fin que trata de atender;

3º) que a fin de procurar una regulación adecuada y eficaz que satisfagan los principios de seguridad jurídica y buena regulación, si así lo estima la Corporación Municipal con su superior criterio, debería formarse expediente administrativo que, partiendo de la iniciativa presentada, incluya las actuaciones preparatorias y los documentos necesarios que sirvan de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, tales como una memoria que recoja los preceptos que sea necesario e imprescindible modificar, junto a los correspondientes informes técnico y jurídico que avalen la modificación.

En consecuencia, salvo que la propuesta se entienda como el inicio de los trámites administrativos para la modificación de la ordenanza reseñada, se desaconseja su aprobación inicial tal y como se encuentra formulada”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, de fecha 18 de mayo de 2018, que dice lo que sigue:

“OBJETO.

Se realiza el presente escrito por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, a solicitud del Concejal de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel F. Gómez Márquez, en relación con el escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva con número 13.420 y fecha 28 de abril de 2.017, donde por parte de ocho concejales de la Corporación se propone la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

CONTENIDO.

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, incluye en entre su documentación Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, artículo nº 38, que indicaba lo siguiente:

Artículo 38.- Marquesinas y toldos

- 1.- *En las marquesinas, la altura libre mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3 metros. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,50 m. respetando en todo caso el arbolado, alumbrado y mobiliario urbano. Las aguas no podrán verter a la vía pública.*
- 2.- *Dentro del perímetro del Casco Antiguo y Zonas Protegidas, las marquesinas respetarán en cualquier caso la composición y materiales de la fachada del edificio.*
- 3.- *En los toldos, la altura mínima libre sobre la rasante de la acera o terreno será de 3 metros pudiendo admitirse elementos colgantes, no rígidos, que dejen libre una altura de 2,50 m. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,50 m. respetando en todo caso el arbolado, alumbrado y mobiliario urbano. Se prohíben los apoyos a calzada o acera de carácter definitivo, salvo aquellas concesiones de ocupación del espacio público que pudieran otorgarse.*

Se pretende tramitar una modificación de este artículo de la Ordenanza con la inclusión de un nuevo apartado 4º, que indica lo siguiente:

- 4.- *Como se señala en el apartado anterior, se podrán otorgar concesiones de ocupación del espacio público, a las guarderías o escuelas infantiles, con los metros y condiciones de uso necesarios para cumplir con la normativa de la Consejería de Educación.*

El artículo 38 se incardina dentro del TÍTULO I, DE LA EDIFICACIÓN. CONCEPTOS Y DEFINICIONES, en el denominado CAPÍTULO ÚNICO, en la **Sección Sexta. De los entrantes, salientes y vuelos**. Es decir en esta sección se regulan las dimensiones de los elementos constructivos que forman parte de una edificación, tales como cuerpos volados cerrados, balcones o voladizos abiertos, entre otros elementos, centrándose el artículo 38, en las características dimensionales de las marquesinas y toldos instalados en edificaciones, concretando las alturas, elementos salientes y el resto de dimensiones necesarias para su formalización.

Es por esto que no considera adecuada la inserción de este nuevo apartado que se pretende incluir en el artículo 38, por cuánto pretende la regulación de un uso que tiene más relación con el **TÍTULO II. DE LOS USOS DEL SUELO**, y en concreto con la regulación para los usos de espacios libres, áreas peatonales y viarios, que con las regulaciones dimensionales que se incluyen en el TÍTULO I, DE LA EDIFICACIÓN. CONCEPTOS Y DEFINICIONES.

Por lo demás se está a lo indicado en el informe del Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento de Huelva sobre esta propuesta de modificación de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Este Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Huelva viene con un único punto en el Orden del Día.

Es una Propuesta que viene suscrita por ocho Concejales de diferentes Grupos Políticos Municipales, por lo tanto, y si no estoy en un error, se ha decidido que el que exponga la Propuesta que es objeto de este Pleno extraordinario es el Sr. Moro, del PP, ¿es así?, es por ordenar el debate, para que tenga el turno de exposición, los turnos de contestación, el segundo turno y luego el cierre, que sea una voz, que supongo Sr. Moro que será Vd. quien cierre, la cerrará Pedro Jiménez.

D. Francisco Moro Borrero, Concejel del Grupo Municipal del PP: Como Vd. bien ha dicho traemos a este Pleno desde la Oposición una Propuesta para iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del Plan General para que el espacio público que necesiten las guarderías o centros infantiles pueda estar regulado y tengan la seguridad jurídica de que lo puedan utilizar.

En tres ocasiones ya ha venido a este Pleno que se regulase esta situación.

Habíamos vivido en la ciudad de Huelva una situación donde había una guardería que no podía utilizar un espacio público para la zona de recreo y el Pleno del Ayuntamiento aprobó una Propuesta que fue modificada por parte de IU, de Pedro Jiménez, donde se decía que se modificara esta Ordenanza o cualquier otra Ordenanza Fiscal que fuese necesario buscando sólo un objetivo, que es posible regular en un Ayuntamiento el uso de los espacios públicos, que se utilizara el instrumento que fuese necesario y el procedimiento que había que utilizar, que es el que decía el Secretario y es el que ahora, en el informe que se ha pedido para este Pleno, también lo dice el Oficial Mayor y el Técnico Municipal.

Nosotros hemos dicho que el objetivo era modificar las Ordenanzas, no nos importa cuál es el artículo ni en qué título tenga que ir. ¿Cuáles son las Ordenanzas que tenemos que modificar?, ¿si la de Edificación y también la Ordenanza Fiscal para que se pueda cobrar unas cantidades por el espacio público?, pues que se modifique también.

Nosotros lo que queremos es que se traiga a este Pleno, como dice el Oficial Mayor, un expediente administrativo con la aprobación inicial, con todos los trámites y con todos los informes pertinentes, los jurídicos y los técnicos, y el estudio de viabilidad de las Ordenanzas que hagan falta, de la edificación, de la Ordenanza Fiscal o de cualquier otro documento que haga falta para que se tramite y haya seguridad jurídica, para que las guarderías puedan utilizar, igual que lo pueden utilizar otras instalaciones y otros negocios, un espacio público, si no es posible que lo tenga la guardería de por sí, en un espacio público, que pueda hacer el patio de recreo en un acerado, en un parque o en un espacio público habilitado. Eso es posible, eso se está haciendo, lo dicen los Técnicos

Municipales y lo que tenemos que utilizar es el procedimiento adecuado. El Pleno del Ayuntamiento lo que tiene que hacer es aprobar una Ordenanza o la modificación de una, de dos o de tres Ordenanzas, las que hagan falta, para que llegue aquí y puedan tener seguridad jurídica las guarderías que hay en Huelva. Ya lo están utilizando y lo que tenemos es que darles seguridad jurídica. Ese es el planteamiento que nosotros estamos haciendo desde la Oposición, que se arregle el tema de las guarderías infantiles.

El Letrado del Ayuntamiento dice cuál es el procedimiento, utilicémoslo y traigamos al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente con todos los informes, con todos los estudios que hagan falta para que eso llegue a su buen fin.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos en un Pleno extraordinario, como se ha dicho a solicitud de parte de la Oposición, porque es la única forma que tenemos de intentar solucionar este problema. La única vía por la que podemos incidir en la consecución de algo que ya se había aprobado. Si se hubiese tenido intención de solucionar este problema, si se hubiese querido poner todos los mecanismos de este Ayuntamiento para dar viabilidad a algo que se aprobó en este Pleno, se hubiese hecho, pero no se ha querido.

Se vuelve a mirar a otro lado cuando 125 familias nos están pidiendo que no se les trate de forma distinta a otras guarderías y que se dé viabilidad y legalidad a lo que es viable y legal en otros espacios.

Como se ha dicho, la primera vez que vino a Pleno se solicitó informe al Secretario, ahora se solicitan informes a Oficialía Mayor y a Urbanismo, todos los informes para poner encima de la Mesa visos de ilegalidad en lo que a todas luces es justo, porque estamos viendo en muchos casos que cuando se quiere se puede, cuando no hay una normativa se hace, y cuando hay que doblarla para hacer otras cosas que sí queremos se hace y no hay ningún problema de legalidad porque la legalidad no tiene que ver con la justicia sino con el poder. Quien tiene poder de ejecutar esta medida que lo haga y si no que diga que no quiere hacerlo, pero tiene a 125 familias en vilo esperando su solución. Nuestra apuesta es porque se haga, tal y como se ha dicho, y si no se puede porque hay un defecto, aunque lo que dice el informes es que no se considera adecuado, hay que pasarlo del Título I al Título II, no creo que haya mayor problema porque cuando se quiere se hace.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: El motivo por el que estamos aquí creo que lo conocemos todos. Nuevamente estamos ante incumplimientos por parte de su parte de acuerdos que se toman en el Pleno.

Hace dos meses, en el Pleno de marzo, se aprobaron no una sino dos Mociones destinadas a conceder una concesión demanial a esta escuela infantil para que usara parte del espacio público como patio de juegos y Vd., a pesar de que se había incluido una transaccional de Pedro de que se elaborara una Ordenanza, escasamente un día o dos después Vd. se reúne con los padres y les manifiesta que no piensa cumplir con ninguna de las dos Mociones. En vista de esa situación un mes después, aprovechando que se presentaba una modificación de la Ordenanza de Uso de Suelo propusimos una modificación de ese mismo artículo para que se regulara esta cuestión, para que se contemplara que las escuelas infantiles pudieran ser concesionarias de ese espacio público

como patio de juegos y Vd., haciendo uso de sus atribuciones como Alcalde, se negó a que ese asunto se debatiera, Vd. se negó a que debatiéramos si quiera ese asunto. Mire por donde quince días después estamos en un Pleno extraordinario convocado por la Oposición y aquí ya, afortunadamente, no depende ya de Vd. que se debata o no se debata. Afortunadamente es un mecanismo que tenemos la Oposición para traer a Pleno propuestas que no sean de su agrado y que Vd. se haya negado a que se sometieran a votación o que Vd. se haya negado a su cumplimiento. Mire por donde que afortunadamente el Reglamento, ya digo, contempla estas cosas. Tómesele Vd. quizás como un pequeño tirón de orejas, con cariño, eso sí, pero que sepa que Vd. no puede actuar de esa manera, no puede actuar con esa soberbia, Vd. no está en mayoría para hacer lo que le da la gana. Vd. tiene que respetar los acuerdos que se toman en este Pleno, tiene que respetar que tiene sólo once Concejales y que, en este caso, la Oposición suman bastantes más apoyos ciudadanos que Vd.

Cuando este Pleno toma una decisión, aunque no sea de su agrado, es que la ha tomado representando a la mayoría ciudadana de esta ciudad. Por lo tanto Vd. está faltando al respeto a la mayoría que la Oposición representa, que le recuerdo que representamos a muchas más personas que Vd.

Ya le digo, Sr. Cruz, que traemos una propuesta de modificación de la Ordenanza de Uso del Suelo, como bien dice el Oficial Mayor, considera que la mejor técnica jurídica es que en lugar de en el art. 38 esté en el 117, no habría ningún problema; considera que la denominación no es la correcta, que en lugar de llamarlo escuela infantil lo llamáramos centro de educación infantil, lo de la denominación siempre está sujeto a cambios, recuerdo que este tipo de centros en principio se llamaba guardería, después se llamaron centro de atención socioeducativa, ahora se llaman escuela infantil, pero si usamos una denominación genérica creo que no habría ningún problema, cosa que, ya digo, por nuestra parte aceptaríamos sin ningún impedimento. No obstante le recuerdo que los acuerdos de Pleno son para cumplirlos, es decir la decisión que se somete hoy aquí a votación y que se tome tiene que cumplirse, Sr. Cruz, hágase no su voluntad, hágase la voluntad del Pleno. No se le olvide.

Por nuestra parte no vamos a poner impedimento a que se haga en la forma que propone el Oficial Mayor, pero que este problema se solucione ya de una vez, que esta situación de inseguridad en la que se ha quedado este centro y todos los demás que están en la misma situación, que están usando espacios públicos para patio de juegos del centro, que quede resuelto, que se lleve a efecto el cumplimiento de esas dos Mociones del mes de marzo y que, de una vez por todas, zanjemos esta cuestión. Vd. atienda a las necesidades de la población y deje de atender a las necesidades del equipo o de las personas que le sostienen a Vd. en el Gobierno que son intereses particulares. Por mucho que a Vd. le duela quedar mal con sus socios de Gobierno, por mucho que a Vd. le duela, su obligación es atender las necesidades de la ciudad, no las de su Partido.

D. Pedro Jiménez San José, Concejale del Grupo Municipal de IULV-CA: Desgraciadamente estamos una vez más debatiendo sobre una cuestión que evidentemente afecta a muchas familias, a muchos niños y a una zona de esta ciudad. Lo hacemos desgraciadamente porque a pesar de que hay un pronunciamiento bastante claro del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, el Equipo de Gobierno hasta ahora mismo no lo ha

cumplido. En cualquier caso quiero lanzar un mensaje de optimismo a los padres, a las madres y a las trabajadoras, en su mayoría mujeres, de este centro educativo para decirles que estoy convencido de que esta batalla la vamos a ganar, ¿vale?, esto lo vamos a ganar.

Todos los Grupos cometemos errores, el de IU, el de PARTICIPA Huelva, el de MRH, el de C's, el PP, el PSOE, todos cometemos errores. Quiero pensar que queriéndolo hacer bien. El problema está cuando se cae en la reiteración de los errores, entonces ya parece que la cosa es diferente, ¿verdad?. Vale equivocarse una vez, vale hasta equivocarse dos veces, pero cuando ya uno vuelve a equivocarse por tercera o cuarta vez ya no son equivocaciones, ya son empecinamiento. Y me parece que es una auténtica equivocación que el Alcalde de Huelva y el Equipo de Gobierno se empecinen una y otra vez en negar lo que es una voluntad mayoritaria de este Pleno y en resolver el problema que afecta a muchas familias y a muchas personas de esta ciudad. Creo que se equivoca, de verdad, porque al final tendrá que rectificar, al final tendrá que ponerse de parte del interés general.

Nosotros dejamos muy claro en el último Pleno que no es un problema técnico, no, el problema de la guardería Chicos no es un problema técnico. Da igual el mecanismo, nosotros dijimos que creemos que la fórmula para resolver este problema es la elaboración de una Ordenanza, una Ordenanza que sirva no sólo para la Guardería Chicos 3 sino para todas las guarderías de la ciudad de Huelva que puedan estar en las mismas circunstancias y eliminamos el riesgo de que ninguna otra pase por lo que estáis pasando Vds. en este momento, ¿verdad?, esa puede ser una fórmula pero puede haber otras. Nosotros hemos planteado también en esta Moción conjunta de cuatro Grupos y María, perdón, María esto no lo ha firmado aunque sabemos que la va a votar, pero hemos planteado que se modifique la actual Ordenanza. Si esa vía vale, que se haga, si esa es la más rápida, que se haga y si esa, desde el punto de vista técnico o legal, genera dudas, que se opte por la elaboración de la Ordenanza.

En el último Pleno le decía a mi amigo Ruperto que el problema no está en el mecanismo que utilizamos, el problema está en si queremos o no resolver el problema de Chicos 3, ese es el problema, porque si queremos resolver ese problema aquí estamos todos/as los que componemos este Pleno a disposición del Equipo de Gobierno y del Alcalde para ponernos a trabajar desde ahora mismo en resolverlo, todos, se lo hemos manifestado por activa y por pasiva, otra cosa es que no lo quiera escuchar, pero se lo vamos a decir una vez más, estamos todos/as a disposición de lo que el Equipo de Gobierno y el Alcalde quieran para resolver el problema de Chicos 3 y el problema de la falta de espacios de muchas guarderías de Huelva, ¿de acuerdo?. Hemos resuelto el problema, voluntad política, querer arreglar las cosas.

Otra cosa es lo que pueda haber detrás, otra cosa es ¿por qué ese empecinamiento agarrándose, en unos casos a cuestiones legales, en otros a cuestiones técnicas, filtrando a la prensa un informe técnico que dice lo que dice, actuando de mala fé?, ¿qué es lo que se pretende?, ¿qué es lo que queremos?, ¿ser Alcalde de una ciudad para algunas cosas solos, para arreglar sólo algunos temas, otros no?, ¿otros son tabú?, ¿otros no se pueden tocar?, pues estamos hablando de padres y de madres, de trabajadoras, de niños/as y de guarderías de esta ciudad que se pueden ver beneficiadas con una Ordenanza que trate a todo el mundo por igual, salvo que aquí alguien quiera tener privilegios.

Termino, en este caso dirigiéndome a Gabriel, de verdad, estamos todos dispuestos a sentarnos contigo mañana, ahora, dentro de un minuto a buscar la fórmula que sea necesaria, si la fórmula es la que dice el Secretario, que se aplique esa, si la fórmula es la elaboración de una Ordenanza, que sea la elaboración de una Ordenanza, y si hay otro mecanismo legal para resolver este problema, ponerlo encima de la Mesa. No estamos agarrados a ninguna fórmula en concreto, lo que sí estamos agarrados y no nos vamos a soltar, pase lo que pase, es a que este problema se resuelva. Si este problema no se resuelve, yo, por lo menos en la parte que nos toca, diré que hemos fracasado, pero sobre todo habrá fracasado este Pleno Municipal.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Lo primero que tenemos que señalar aquí, y quisiera que esto se me aclarara porque con lo que he escuchado me queda una duda y me gustaría que cualquiera de los que han propuesto esto me lo aclarara, porque del contenido de las explicaciones que han hecho me queda una duda. Si están conformes con lo que dice el informe del Secretario, además incluso como ha dicho el representante de IU que están dispuestos a trabajar sobre una propuesta, la que sea, quisiera saber si se mantiene esta propuesta o no, porque lo que dice aquí es lo que dice. En este sentido quiero hacer una pequeña reflexión.

Lo que traemos a Pleno, y algunos de los que firman esta Propuesta son abogados y se supone que entienden algo de derecho, es lo que dice, una aprobación inicial de la modificación de una Ordenanza de un artículo concreto de la Ordenanza de Edificación, uso del Suelo y Urbanización, una de las Ordenanzas que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana, o sea que no estamos hablando de cualquier otra Ordenanza, estamos hablando de una norma reglamentaria, por eso es por lo que se solicita ese informe jurídico, porque estamos hablando de modificar una norma jurídica y lo que se pide aquí es modificar una norma jurídica que en nada, como dice el propio informe del Oficial Mayor, en nada va a solucionar el problema que tenemos aquí. Quisiera que se me aclarara si se va a seguir o no.

A efectos, simplemente, de ir aclarando cuál puede ser la posición de este Grupo lo primero que tenemos que decir es que por supuesto que estamos a favor de la solución del problema de Chicos 3. Me acabo de enterar que estamos en una batalla. No sé con quién están Vds. guerreando, pero sí les digo una cosa, con este Grupo Municipal, con este Equipo de Gobierno no hay nadie guerreando, por lo menos en este tema, en otros temas a lo mejor sí, pero en este tema todos estamos tirando del mismo carro, o por lo menos eso es lo que tenía entendido, porque de hecho salió la Moción y se está trabajando en ella. Otra cosa es que nos quieran enfrentar a un colectivo con el que nosotros, por lo menos como Equipo de Gobierno, no estamos enfrentados. Otra cosa es que hay a quien le interese, por diferentes cuestiones, que esto sea así, pero también aclarar que ni estamos en ninguna batalla, ni aquí hay ninguna batalla que ganar, o por lo menos ganársela a este Equipo de Gobierno y a este Grupo Municipal, porque también estamos nosotros en la línea de defender una solución, la mejor posible, por supuesto dentro de los cauces legales, que también hay que tenerlo claro, la solución posible y legal para que el centro Chicos no esté cerrado o no se siga ese orden de cierre que tiene ahora mismo suspendida, hay que decirlo, pero que la tiene dictada por parte de la Junta de Andalucía.

Tenemos que ser rigurosos, señores/as, no se puede venir aquí con una especie de Propuesta, sin ningún tipo de aval de nada, sin ninguna explicación de nada y ahora decir que como el informe del Oficial Mayor dice lo que dice, lo que diga el Oficial Mayor, no, es que el Oficial Mayor no se sienta en el Pleno, los que se sientan son Vds., los que han firmado la Propuesta. Lo que se trae a votar es lo que Vds. han traído, lo que Vds. libremente han firmado, no lo que dice el Oficial Mayor. Lo que dice el Oficial Mayor es en lo que estamos nosotros trabajando y llevamos trabajando tiempo, porque las Ordenanzas no se cambian en cinco minutos ni en un cuarto de hora. A lo mejor Vds. viendo lo que han hecho se creen que es así, a mí me sorprende porque muchos de los que han firmado esto han sido durante 20 años del Gobierno de esta ciudad y digo yo que alguna Ordenanza habrán elaborado, no sé, por lo menos eso parece. Me voy al BOP y algunas Ordenanzas han modificado Vds. y no creo, porque entonces se las hubieran tumbado, la hubieran hecho de esta forma, con un escrito simplemente. Esto lleva un trabajo, una memoria, un informe jurídico y estamos hablando de una Ordenanza que modifica, eso dice la LOUA, una Ordenanza de las que desarrolla el PGOU.

Con todas estas cosas lo que yo quisiera saber es si Vds. van a seguir con esto, porque en definitiva, y perdonen que sea duro en la valoración, todo esto que traen Vds. aquí, y hay que decirlo en el contexto que por supuesto estamos en la línea de ayudar y solventar el problema de Chicos 3, pero lo que Vds. traen aquí hoy es una auténtica chapuza jurídica, no se sostiene de ninguna manera, Vds. lo saben, de tal manera que incluso están diciendo que si no es lo que Vds. dicen lo que sea, ¿cómo que lo que sea?, si traen Vds. una propuesta, tráiganla, y si no déjenos a nosotros trabajar. No pretendan ahora utilizar a las familias y a los trabajadores de Chicos 3 para sus intereses políticos, para su cálculo político cortoplacista.

Hablar, como se ha dicho aquí, escuchar cosas como que no se quiere solucionar el tema, es mentira.

D. Gabriel Cruz Santana: Por favor, en el otro Pleno que también contamos muy gustosamente con su presencia, permitieron de manera impecable el desarrollo de los debates, también les ruego que en este caso permitan con la misma comprensión el desarrollo de los debates, respetemos el uso de la palabra, no sólo de este interviniente sino de todos los intervinientes.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Se escuchan cosas como que los acuerdos son para cumplirlos, he escuchado en este Pleno, sí, los acuerdos son para cumplirlos, efectivamente, y las leyes también, Sr. Gavilán, Vd. que se dedica a escribir en redes sociales cómo se tienen que hacer las ventas de determinados Club de Fútbol, Vd. que sabe tanto de derecho, Vd. debería saber que las leyes son para cumplirlas, no sólo los acuerdos municipales, y los acuerdos municipales tienen que someterse a la Ley, a la Ley en sentido amplio, al ordenamiento jurídico porque Vd. cuando un 13 de junio se puso aquí la medalla de Concejal prometió o juró, no recuerdo, hacer cumplir las leyes, no sólo hacer su voluntad. Dice Vd. cosas tan absurdas como que como no estamos en mayoría no podemos hacer lo que nos dé la gana, mire Vd. ni aunque tuviéramos todos los Concejales del Ayuntamiento podríamos hacer lo que nos dé la gana, por supuesto que no, no podemos hacer lo que nos dé la gana, aunque tuviésemos los veintisiete Concejales. Vd. lo

sabe perfectamente, porque no se puede hacer lo que a uno le dé la gana sino lo que la Ley permite y dentro de las competencias municipales. Me parece muy triste que Vd. diga en el Pleno tamaña barbaridad, además sabiendo que la dice y que miente.

Para terminar quisiera recoger el guante de IU. Creo que precisamente la solución pasa por, como ha dicho, y creo que la puerta tanto del despacho del Alcalde como de este Concejal y del resto de los miembros de la Corporación están abiertas siempre para discutir lo que sea, Pedro. Si podemos conseguir una solución para Chicos 3 con una modificación de la Ordenanza, lo que sea. Si esta propuesta que habéis traído aquí la hubiera visto yo no a través del Registro del Ayuntamiento, como la he visto, sino que simplemente me hubiera mandado alguien un correo electrónico seguramente este Pleno no se hubiera celebrado, pero es que aquí lo que se trata quizás no sea de solucionar un problema sino de armar ruido y de utilizar a un colectivo que tiene un problema muy gordo en beneficio político de unos Grupos Municipales.

D. Jesús Amador Zambrano: No me parece la forma de tratar una propuesta deslegitimando al Proponente, que es lo que se ha intentado.

Como hemos dicho, si se quiere, en otras ocasiones se plantean transaccionales en las que la parte que ve una dificultad propone una vía alternativa y se puede votar. Eso se podría haber dicho. Vamos a probar esto sólo que hay que incluirlo en otro punto de la Ordenanza. Solucionado.

Nuestra votación positiva será entendiendo que nuestra petición se tiene que adaptar a ese informe de Oficialía. Es decir, nuestra votación positiva va a ser para que se solucione sí o sí, este problema.

Cuando habla de que esto es una chapuza y luego habla de la venta del Recreativo o de la compra, uno hila muy fácil. Y cuando aquí ha habido informes que también a la hora de comprar el Recreativo tenía reparos del Interventor sólo que no se le llamó reparos sino que se llamó informe no favorable y también se buscó todas las vueltas porque sí se quería hacer. Ahora también queremos lo mismo, también queremos que se quiera hacer y en este mismo Pleno se puede solucionar y/o hacer la propuesta que dice Pedro que es además de una votación positiva, entendiendo que se puede hacer según el informe de Oficialía, sentarnos y terminar de solucionar este problema porque se quiera, pero, como ya se ha dicho aquí, el problema es que no se quiera, el problema es que se alargue esto todo lo posible y al final el año que viene estas familias se vean que no tienen centro porque se les ha pasado un plazo. La solución tiene que ser ya y tiene que ser a partir de este día.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: La verdad es que es triste que se use la demagogia para argumentar la incapacidad para gobernar por su parte, Sr. Gómez, y por parte de todo su Equipo, pero sobre todo que se falte al respeto y que se mienta descaradamente.

Vds. le han dicho a los padres que no iban a cumplir la Moción y se lo dijeron dos días después de que se celebrara el Pleno en el que se aprobaron dos Mociones. Vds. no tenían intención ninguna de cumplir con esas dos Mociones, no iban a hacerlo, lo sabemos todos, lo saben los padres y, afortunadamente, lo sabe toda la ciudad, porque Vds. no quieren quedar mal con el Sr. Figueroa que es quien hasta hoy les ha sostenido en el Gobierno, ¿de acuerdo?.

Además que se recurra a cuestiones técnicas, jurídicas de que si el art. 38, el 117 para decir, para argumentar que no van a cumplir, que no está bien hechas las cosas. Me parece, de verdad, una falta de respeto porque estamos hablando de un asunto muy serio, estamos hablando de que hay diecisiete trabajadoras que pueden perder su centro de trabajo, Vds. lo sabían, eran conscientes de ello y aún así no tenían intención ninguna de cumplir con la Moción.

Lo único que ocurre es que no se esperaban Vds. esto, no se esperaban este Pleno extraordinario. Es más, le digo una cosa, Sr. Cruz, es cuestión de matemáticas, hasta seis veces al año se puede Vd. encontrar con un Pleno extraordinario de este tipo si se niega a llevar a efecto las decisiones y lo que este Pleno acuerde.

Este Pleno soberano, le repito, le recuerdo que este Pleno representa a más personas que a Vd.. A Vd. la ciudadanía le dio once Concejales pero quienes le hemos dado la Alcaldía somos nosotros, los veintisiete Concejales que estamos aquí. El resto de Concejales representamos a bastantes más personas de esta ciudad que a Vd. y por lo tanto Vd. tiene que respetar eso.

En cualquier caso, ya digo, por nuestra parte no hay ningún problema que se acepte que se modifique, pero que se haga Sr. Gómez, cosa que Vds. no tenían intención ninguna de hacer, por mucho que ahora pretenda ponerse medallas.

Claro que aquí Vds. hacen lo que les da la gana, por supuesto, si es que les conocemos, aquí algunos somos ya mayorcitos y les hemos visto gobernar en mayoría, pero lo que es triste es que con once Concejales pretendan actuar como si tuvieran mayoría, porque no la tienen, y el Pleno de hoy es consecuencia de ello. Ya les digo que se lo pueden encontrar en más de una ocasión. De modo que vamos a bajarnos un poquito de la nube, vamos a tocar tierra, que tienen Vds. once Concejales, que cuando se está muy arriba y se cae uno, como le ha pasado ayer a cierta compañera de su Partido, el batacazo duele más cuando está uno muy crecido, ¿de acuerdo?.

Lo que no vale es saltarse la Ley cuando nos interesa, como ha dicho aquí el compañero Amador, saltarse la Ley cuando nos interesa, cuando estamos intervenidos aprobar un Presupuesto que luego veremos a ver qué pasa con ese Presupuesto, cuando se acuerda que se destine 500.000 euros de una Partida que el Interventor ha dicho que no se puede hacer porque es contrario a Ley, eso es saltarse la Ley, lo que estamos haciendo hoy y vamos a hacer es modificar una Ordenanza, Vd. lo sabe, que no es lo mismo que por técnicas jurídicas convenga estar en un artículo que en otro que saltarse la Ley con un informe contrario del Interventor, ¿se acuerda Vd. de lo del Fondo de Contingencia, que era un gasto discrecional, lo que dice la Ley?, lo sabe Vd. ¿verdad?, porque ya que presume de saber tanto y de ser tan buen abogado. Únicamente que la Ley nos vincula a todos, Sr. Gómez, y que este Pleno es soberano para modificar una Ordenanza, y que si en este Pleno acordamos seguir adelante con nuestra propuesta y modificar el art. 38, lo vamos a hacer, pero lo que estamos haciendo es tenderle la mano y hacer las cosas de otra manera. Que si prefieren Vds. hacerlo a través de un expediente administrativo, se haga, no tenemos ningún problema. Si este paso lo hemos tenido que dar porque Vds. no han querido llevar a efecto las dos Mociones de marzo y ni siquiera quisieron debatir, no quisieron que este debate se llevara a cabo en el Pleno pasado, nos hubiéramos ahorrado un mes, y los gastos que ocasiona convocar un Pleno extraordinario, también nos lo

hubiésemos ahorrado si este debate lo hubiéramos tenido en el punto, en el apartado que quisimos modificar en el Pleno anterior, ¿estamos de acuerdo?

D. Pedro Jiménez San José: Creo que hoy estamos más cerca de la solución que el otro día, veo por las posiciones que nos vamos acercando poco a poco y que vamos a llegar a la síntesis, porque Manolo tú dices que tenéis que aclararse que qué es lo que vamos a votar. Lo que vamos a votar es lo que proponemos, así de simple y así de claro.

¿Por qué vamos a votar lo que proponemos?, porque ya el otro día votamos la elaboración de una Ordenanza. Hoy vamos a votar la modificación de la Ordenanza y, al final, ¿qué es lo que vamos a hacer?, aclárense Vds., Manolo, lo que Vds. crean que es mejor, lo he dicho antes. He dicho que nos da igual elaborar una nueva Ordenanza que modificar la Ordenanza actual. ¿Qué es más rápido?, ¿qué es más seguro?, ¿qué soluciona el problema?, determinenlo Vds. Más flexibilidad imposible, ¿verdad?, porque dice que todos tiramos del carro, no tengo ninguna duda, todos estamos tirando del carro. El problema es que aquí algunos estamos tirando para adelante y otros estáis tirando para atrás y el problema es que el carro no se mueve, pero cuando al burro se le empieza a dar los palos al final el carro se mueve, y se va a mover seguro.

La propuesta la vamos a votar, de todas formas, mano tendida y tú has cogido la mano. Pues yo ahora te voy a coger el reto, Manolo, nada más que termine el Pleno que el Alcalde ponga día y hora para que los Portavoces de los Grupos Municipales y el Alcalde nos reunamos para buscar la solución mejor que corresponda, y nos olvidamos de lo que hemos aprobado hasta ahora en el Pleno, para no tener condicionantes. Si hay una fórmula adecuada, legal, segura, rápida y eficaz que resuelve el problema mañana mismo, cuando diga el Alcalde, día y hora, y nos sentamos los Portavoces de los Grupos, por supuesto que contigo y con el Alcalde, para buscar la mejor solución posible. Y ya no hay ni vencedores ni vencidos. Aquí no gana nadie políticamente. Se resuelve el problema y hemos llegado a un acuerdo de consenso. ¿Vale esa propuesta?, pues esa es la propuesta que yo hago, con una salvedad, para que lo tengamos claro, ya no valen más pataditas para adelante al balón, ya no valen más trucos, si esa reunión no desbloquea el problema garantizamos que a los diez minutos hay una convocatoria nuevamente de Pleno extraordinario, porque eso sí lo vamos a tener claro, este problema se resuelve sí o sí, y es un lema que yo no he puesto, lo del sí o sí no lo he puesto yo, pero esto se va a resolver sí o sí.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: He esperado el segundo turno precisamente porque me temía que lo que se iba a votar me lo tenían que aclarar. Me sigue quedando la duda, como le pasó antes al Sr. Gómez, si Vds. lo que quieren votar es lo que viene firmado por los Portavoces de los demás Grupos o por los Concejales de los demás Grupos con el punto único modificando el art. 38 con un informe del Oficial Mayor que dice que no se soluciona nada, nosotros no podemos votar eso obviamente, ahora si se autotransaccionan sin memoria, sin informe jurídico no me importa, busquemos soluciones a todas las guarderías.

Si le cogen el guante de la reunión para buscar una solución ahí estaremos nosotros para buscar soluciones para todo el mundo, pero, como Vd. muchas veces repite en este Pleno, lo que dice es lo que dice, Pedro, pero esto no se puede votar, con el informe del Oficial Mayor cómo vas a votar esto, que se modifique y no solucione nada, se vota y no

se soluciona nada porque aquí lo que se intenta modificar es una Ordenanza sobre marquesinas y toldos.

Nosotros lo que dice la Moción vamos a votar en contra, ahora sí, estamos abiertos a esa reunión que propones para buscar las soluciones que hagan falta siempre según Ley.

No quiero entrar en el cuerpo a cuerpo, recordarle al Sr. Gavilán que el Sr. Figueroa, aquí presente, no tiene nada que ver con Chicos 3, una empresa en la que participa su hijo denunció al Ayuntamiento por una concesión ilegal, tan ilegal que le dio la razón el Juzgado cuatro veces, en todas las instancias, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que decía además que era irrecurrible. El Sr. Figueroa junior denunció al Ayuntamiento, Sr. Gavilán, no se equivoque.

D. Francisco Moro Borrero: Efectivamente creo que lo que tenemos es que intentar solucionar el problema y desde la Oposición ni vamos a poner calificativos, como bien ha dicho el Portavoz de IU que creo que lo ha resumido bastante bien, nosotros estamos interesados en que se resuelva este problema y parece que le estamos poniendo todo encima de la Mesa, sobre todo toda nuestra voluntad.

No hemos hecho ninguna chapuza en este expediente, hemos hecho la chapuza de ponernos de acuerdo para convocar un Pleno extraordinario, que es la única intención que tenemos, convocar un Pleno extraordinario porque podíamos haber utilizado el Pleno anterior para solucionar el problema, se lo pusimos en bandeja al Equipo de Gobierno y no quiso, y nos hemos visto obligados a utilizar este procedimiento que es un Pleno extraordinario para que se modifique una Ordenanza que nos da igual que sea el art. 38, creo que ya se lo han explicado bastante bien el resto de Portavoces, pero le voy a reiterar que lo que dice el Letrado del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, es que se encaje en otra sección, muy bien, lo encaja Vd. en otra sección, modifique Vd. no el art. 38 sino el 114, llámele Vd. centro infantil, pero regúlelo.

Aquí hay una situación y es que el 2 de febrero se pidió por parte de la guardería Chicos 3 que se le solucionara un problema porque les iban a dejar sin concesión. Desde el 2 de febrero estamos trabajando para que esto se solucione.

Ya le he dicho que ni voy a entrar en ningún tipo de descalificación ni en ninguna cuestión más, creo que ya está bien. Ya está bien de que la Oposición no nos enteramos, de que aquí están muy bien todos los informes.

Aquí vamos a utilizar sólo una cuestión, Sr. Alcalde, es la seriedad y el compromiso.

Vd. tiene la obligación de contestar a un escrito que ya está pasado de plazo a la guardería Chicos 3, que lo presentó el día 2 de febrero y no está contestado, para que le dé una concesión y una respuesta a un escrito que han presentado en el Ayuntamiento y que no está contestado. Esa es su obligación, hacer un expediente que no ha hecho.

La Oposición lo que le estamos diciendo es que lo resuelva Vd., que tiene Vd. la obligación de resolverlo y no lo ha hecho. Por esa obligación está dejando desamparado y fuera de Ley a un centro de enseñanza infantil y las consecuencias que ello trae, ya estamos hartos de repetirlo.

¿De qué no nos enteramos?, porque no creo que sea una cuestión de no enterarse. Tengo la impresión de que me están tomando el pelo. ¿Qué no me entero?, pues ya más claro no lo podemos decir. ¿De qué no me entero?.

Haga Vd. la modificación de la Ordenanza o haga una Ordenanza nueva o haga lo que sea pero resuélvalo. Ya está bien de tomarnos el pelo con que no me entero.

Claro que me he llevado veinte años aquí, si hay voluntad este señor que firma este escrito, el Oficial Mayor, lo dice aquí, que se haga un expediente con todas las garantías jurídicas. Hágalo Vd., ¿por qué no le hace caso?, hágalo. ¿Vd. sabe en cuanto tiempo se hace una modificación de una Ordenanza?, en el mismo tiempo que Vd. hizo la que trajo al Pleno anterior, en el mismo tiempo que Vd. ha hecho esa modificación. ¿Sabe Vd. cuándo la encargó?, ¿quiere que se lo diga?, ¿Vd. sabe cuánto se tarda en hacer la modificación de una Ordenanza?, el tiempo que Vd. ha tardado en modificar la Ordenanza de los toldos, desde que Vd. se lo dijo al funcionario hasta que lo trajo al Pleno, el tiempo de tener la voluntad, se tarda justo siete días desde que Vd. se lo dice a un Técnico, que le dice que haga el Estudio de Viabilidad, Vd. hace el informe jurídico y Vd. el informe técnico, porque es lo único que tiene que hacer, lo hacen en siete día. ¿Quiere Vd. que se lo digamos a este señor?, está ahí, en su despacho. Lo llamamos y que venga aquí, si se tarda más de siete días en hacer una modificación de un artículo de una Ordenanza, en hacer el expediente, en encargarlo. Es lo que le ha dicho el Sr. Jiménez. Sr. Alcalde, nos ponemos de acuerdo, se lo encargamos a los funcionarios para que lo traiga. Creo que desde el día 2 de febrero, desde el último Pleno, habrá tenido tiempo para hacerlo. Eso es lo que tenemos que aclarar aquí, sólo y exclusivamente.

Lo único que tenemos que tener es un poco de voluntad de querer cumplir lo que se le está diciendo desde el Ayuntamiento, porque los informes dicen que es legal, que se puede hacer y lo que hay que hacer es hacerlo, sólo y exclusivamente. No hay más. Tener voluntad de hacerlo, sin entrar en más.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Creo que ya la postura ha quedado clara por parte de este Grupo. Nosotros entendemos que lo que se vota es lo que se propone y lo que se propone no sirve para nada, como ha dicho el propio Oficial Mayor, para solucionar este problema.

He escuchado cosas como una transaccional, o sea que el Equipo de Gobierno plantee una transaccional de una propuesta, creo que aquí hay gente que se tiene que leer bien los Reglamentos, que por cierto, nos hemos dado todos. Le contesto al Sr. Gavilán, este Reglamento en el que Vd. también participó, con todos los Grupos de la Oposición, este Reglamento Municipal que tenemos ahora, el Reglamento Orgánico, es el que permite estos debates, que Vd. dice que si aquí no se deja debatir, que si no sé qué. Mire Vd. la Oposición siempre cierra los debates desde que estamos nosotros gobernando, siempre, y Vd. cuando propone cosas, lo sabe porque lo hace todos los meses, cierra los debates. Aquí no se pone ninguna pega a ningún debate. Lo que Vd. hablaba del Pleno pasado es que quisieron presentar una modificación, vamos a decir las cosas claras, otra chapuza quisieron hacer Vds. el otro día, porque Vds. lo que pretendían en una modificación de una Ordenanza es modificar otro artículo sin informe, sin memoria y sin nada, eso es lo que querían hacer Vds., querían sobre la base de una modificación que se planteaba desde este Equipo de Gobierno plantear otra modificación de artículo. Menos mal que Vds. no gobiernan porque si no esto sería carne de recurso uno detrás de otro, entre otras cosas como ha pasado aquí, porque me va a obligar el Sr. Moro a recordarle por qué estamos aquí, estamos aquí porque Vd. no tramitó los permisos y no solucionó el problema cuando

estaba siendo Concejal de Urbanismo, porque la solución que Vd. le dio a estas familias, al final las mentiras y las torpezas tienen las patitas muy cortas, al final hay quien lo recurre y a quien le da la razón los Tribunales, eso fue su responsabilidad. Entiendo que Vd. todavía tenga un poquito de nostalgia al hecho de ser Concejal de Urbanismo, pero Vd. ya no lo es. No sé cómo modificaría Vd. sus Ordenanzas en su momento, pero hay modificaciones que son más sencillas y otras son más complicadas, a lo mejor hay que modificar una Ordenanza, dos, tres. Es que creo que Vd. todavía no tiene claro ni siquiera, y me gustaría que me lo dijera en el turno de cierre, cuáles a su juicio son las Ordenanzas que hay que modificar para darle solución a esto, Vd. que ha sido tantos años Concejal de Urbanismo y sabe tanto de esto, o por lo menos de eso presume, dígame Vd., o me lo dice en la reunión esta que vamos a tener a propuesta de IU si el Sr. Alcalde entiende que hay que hacerla, dígame cuáles son las Ordenanzas que hay que modificar, porque está claro que el art. 38 de la Ordenanza lo que podemos conseguir es que estos señores tengan una marquesina o un toldo, que es lo que Vds. han pedido, que se les ponga una marquesina y un toldo, pero estas familias, estos trabajadores lo que necesitan es un espacio para que los niños jueguen en un patio, con un toldo y con una marquesina no lo van a conseguir. Eso es lo que dice simple y llanamente, entre otras cosas, el informe del Oficial Mayor.

Sr. Gavilán me gustaría que Vd. se relajara un poco, porque mire Vd. creo que porque Vd. grite más, ya que Vd. nos saca que tenemos once, Vd. no va a tener nueve Concejales más, Vd. tiene uno, ya que habla de representatividad Vd. tiene un Concejal, yo me alegraré mucho que Vd. saque en las próximas muchos Concejales, pero el hecho es que hoy por hoy tiene Vd. un Concejal, lo digo por ir aclarando conceptos y aquí nosotros tenemos once. Creo recordar que Vd. no votó al Alcalde, que no pasa nada, está Vd. en su derecho, pero que por el hecho de que Vd. grite o diga inexactitudes o digamos que tiene Vd. fallos de memoria por no decir otras cosas más fuertes, no va a tener Vd. más razón ni va a tener más Concejales, aparte que creo que la razón se tiene con independencia del número de Concejales que se tiene. Lo vuelvo a reiterar el hecho de que tuviéramos más o menos apoyos popular, que a su vez es apoyo en el Pleno, no nos permite saltarnos las reglas, porque estamos en un estado de derecho. Estoy escuchando aquí de Vd., del Sr. Amador e incluso del Sr. Moro que se haga lo que se haga, porque es una cuestión de voluntad política, pues la voluntad política ya la hemos expresado y ha quedado muy clara en el Pleno de marzo y ahora, que lo estamos diciendo, ¿qué hay que sentarse?, ¿qué hay que iniciar la modificación de la Ordenanza?, se inicia, pero vamos a modificar la Ordenanza de la manera que sea legal y que sirva para solucionar el problema porque si no dentro de cuatro años estamos otra vez aquí sentados como estamos ahora gracias a la gestión magnífica del Sr. Moro. Estos señores, estas familias no estarían aquí si las cosas se hubieran hecho bien en 2006 y en 2007, por cierto, con informes en contra del que hoy se sienta aquí como Secretario, se hubiera solucionado y no estaríamos hoy aquí.

De todas formas con independencia de que no votemos esta propuesta, nosotros como Grupo Municipal y como Equipo de Gobierno, estamos abiertos y cuando quiera nos podemos sentar, ya dependerá de la convocatoria del Sr. Alcalde, para solucionar este problema, de hecho lo vamos a solucionar.

D. Pedro Jiménez San José: Me voy a abstener de entrar al trapo en algunas cosas porque voy a pretender hacer un resumen y que sea un resumen que nos sirva a todos salir

de aquí en condiciones de sentarnos y en una actitud positiva, aunque quiero hacer algunas precisiones, al menos.

La primera precisión es que es verdad que el Grupo Socialista tiene once Concejales, pero es quien está gobernando y por lo tanto es quien tiene la responsabilidad de resolver los problemas de esta ciudad, porque a veces da la impresión de que los Grupos de la Oposición somos muy torpes porque no acertamos a proponer cuál es la solución válida para resolver los problemas. Es decir parece que están cambiados los papeles, que quien gobierna está en la Oposición y los que estamos en la Oposición somos los que tenemos la obligación de gobernar y de hacerlo bien, pues no.

Quiero recordar una frase que me lanzó un día el Alcalde, dicha con mucho cariño y que le voy a decir igual, dejaros de hacer ya el Don Tancredo, por favor, y poneros a gobernar de una vez, porque vosotros sois los que tenéis la responsabilidad de gobernar, ¿verdad? y nosotros estamos haciendo propuestas que una tras otra despreciáis con todo tipo de argumento. Me hace mucha gracia mi amigo Ruperto cuando dice que esto no es legal, ¿y cuándo aprobamos el que se elaborara una Ordenanza?, ¿eso no era legal?, sí era legal y también votaste en contra, va a dar igual lo que propongamos, Ruperto, porque tú, y yo lo entiendo, tienes una posición muy complicada y muy difícil, todo el mundo lo entiende, pero entre más la quiera justificar y más la quiera enmascarar peor queda. Es más fácil decir las cosas por su nombre, y ya está, y punto. Todo el mundo lo entiende porque todo el mundo sabe quiénes somos, dónde estamos y qué representamos.

Lo que quiero decir es, primero, esta familia presentó una solicitud de concesión demanial el día 2 de febrero, Manolo, para modificar una Ordenanza siete días es muy pronto, pero ¿para resolver esta solicitud desde el 2 de febrero ha habido tiempo o todavía no ha habido tiempo?, ¿cuántos meses más necesitamos?, ¿vamos a esperar a que alguien cierre la guardería?, pues no, ese no es el camino, el camino es gobernar y resolver los problemas que tiene la gente y en ese sentido nosotros vamos a plantear que se vote la propuesta que hemos registrado en este Pleno, a partir de ahí caben dos caminos, o cumplir el acuerdo de este Pleno o cumplir el acuerdo del Pleno donde aprobamos la elaboración de una Ordenanza o el camino que he planteado, he propuesto y vamos a estar esperando que es que nos sentemos cuando el Alcalde diga día y hora para sentarnos y de manera consensuada, sin cámaras, sin Pleno, sin debate, sosegada y tranquilamente nos pongamos de acuerdo para resolver desde el punto de vista legal el problema de Chicos 3 y de la falta de espacio de las guarderías de Huelva. Si esa propuesta le vale a Gabriel yo la dejo encima de la Mesa, aunque lógicamente nosotros vamos a votar la propuesta que hemos registrado en la petición de este Pleno extraordinario. Quiero hacer una aclaración, esa propuesta nos vale, sin problema de tiempo, siempre que se garantice a la guardería Chicos 3 que de manera provisional tendrá la autorización de este Ayuntamiento para que siga ejerciendo la actividad, si ese condicionante se da, mañana mismo estamos todos los Portavoces contigo y con Manolo Gómez sentados, hombro con hombro, para buscar una solución a este problema.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Jiménez creo que Vd. sabe que la autorización la da Educación, no la da el Ayuntamiento. Lo sabe, pero es que ha dicho que se la dé el Ayuntamiento. Es que dice que la dé el Ayuntamiento y ahora me dice que sabe que no la

puede dar el Ayuntamiento, que la da la Junta de Andalucía. Es que eso es hacer demagogia con esto.

Algunas cosas en cuestiones de forma, es que me da la sensación de que se está haciendo mucha demagogia cuando aquí lo que hay que hacer es resolver el problema.

Lo que sí se les puede decir, para tranquilizarles, porque creo que lo compartimos todos los que estamos aquí, todos sin excepción, es que no se va a cerrar la guardería ni ahora, ni mañana, ni nunca, que los trabajadores no van a perder los puestos de trabajo, ni ahora, ni mañana, ni nunca, porque sí nos sentiríamos responsables, aunque no sea directo sí moralmente responsables de que eso ocurriera y que los padres podrán llevar a sus hijos. Eso es lo que hay que decirles.

Queremos trabajar en esto, vamos a trabajar de verdad.

Difícil es trabajar de verdad cuando aquí lo que se aprueba, lo que se empecinan en someter a votación es la aprobación inicial con esta redacción que se está reconociendo aquí, por todos sin excepción, que hay que cambiarla.

¿Por qué no votamos incoar expediente de modificación de las Ordenanzas correspondientes por estas razones?, tan fácil como eso.

D. Pedro Jiménez San José: Lo que te preguntaba es si tú lo que propones es que votemos eso. Si propones eso, nosotros lo aceptamos.

D. Gabriel Cruz Santana: ¿Reunión?, sin problemas la reunión, tan sin problemas la reunión como que se convoca a las 10:30 de esta misma mañana.

Ahora simplemente, no me quiero referir a nadie en concreto, aquí se ha estado hablando de composiciones mayoritarias en el Pleno. Está claro que la conformación del Pleno tiene mucho que ver con la votación de los ciudadanos, en todo el espectro y en todos los números que representamos, pero, si de algo sirve, quiero expresar mi visión y mi posición personal. Yo, como Alcalde, y desde mi punto de vista todos vosotros/as, como Concejales, representamos a todos y cada uno de los ciudadanos de Huelva. No es verdad que uno representa a más ciudadanos que otros. Todos representamos al conjunto de la ciudadanía de Huelva, porque ese es nuestro compromiso con Huelva y porque ese es nuestro compromiso con los ciudadanos. Cada vez que escucho que si uno tiene once pero entonces representa a no sé cuántos, que sumados, ... Los ciudadanos no hicieron eso, los ciudadanos se expresaron, dieron un gobierno y constituyeron un Pleno que todos, en el ámbito de nuestras competencias pero más allá de ese ámbito competencial en el ejercicio de esa responsabilidad y de ese compromiso con nuestra ciudad representamos a todos, a todos. Yo lo entiendo así.

Entendiendo lo que plantea el Sr. Jiménez, lo que vamos a votar no es una aprobación inicial sino es la incoación del expediente para modificación de las Ordenanzas que sean necesarias para atender la problemática de los centros de educación infantil, no sé exactamente cómo hay que definirlos porque se me escapa, corresponde a la Administración educativa, para atender la problemática de los centros de educación infantil. ¿De acuerdo?. Eso es lo que vamos a votar.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de todos los asistentes que son veintisiete, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta planteada en el transcurso del debate por el Ilmo. Sr. Alcalde en el sentido de incoar el oportuno expediente administrativo para la modificación de la ordenanza u ordenanzas que sean necesarias para atender la problemática que plantea la ocupación de espacios públicos destinados a zonas de recreo al servicio de centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

D. Gabriel Cruz Santana: Dicho esto están convocados los Portavoces de cada Grupo a las 10:30, en Alcaldía, para abordar el tema de la modificación de la Ordenanza.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.